

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38516 SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil número uno de Santander, hago saber:

1.- Que en el procedimiento concursal 511/2008, por auto de fecha 31 de octubre de 2011 se ha acordado la apertura de la Fase de Liquidación en el concurso del deudor "Pinpronor, Sociedad Limitada", con CIF número B-39584297 y con domicilio en Boulevard Demetrio Herrero, 2, Oficina 1-2, de Torrelavega (Cantabria).

2.- Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- Se declara la disolución de la concursada "Pinpronor, Sociedad Limitada", acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal, nombrándose nuevamente a los administradores a don Adolfo Pajares Sastre y don Javier Trugeda Revuelta.

4.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 LC, produciéndose desde ese momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

6.- Se acuerda la reapertura de la Sección de calificación del concurso. Los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, podrán personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 31 de octubre de 2011.- La Secretaria.

ID: A110085391-1